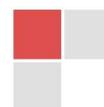


2018



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Habilitación del DNI electrónico para el
acceso al portal personal del
MINISDEF.**





Propuesta

Que se habilite el acceso de los militares profesionales al Portal Personal, a través de la Extranet del Ministerio de Defensa, con el DNI electrónico.

Justificación

PRIMERO. - El nodo de EXTRANET permite a sus usuarios la conexión desde Internet a las redes y servicios del Ministerio de Defensa que en cada momento se determinen, tanto para el Personal del Ministerio de Defensa como para Entidades Privadas y Organismos Nacionales e Internacionales que sean expresamente autorizados. Esta conexión se establece a través los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de los flujos de información que por ella circulan.

Para ello es necesario, entre otros requisitos, ser titular de la tarjeta electrónica (TEM), con certificado de clave pública, válido, emitido por la PKI del Ministerio de Defensa.

SEGUNDO. - En la actualidad, la disponibilidad de esta tarjeta entre los militares que se encuentran en servicio activo está bastante restringida y todavía más si se está en situación de reserva, e inaccesible en la de retiro.

TERCERO. - Las convocatorias anuales de ayudas comunes de acción social para el personal militar o de apartamentos, residencias, viajes o campamentos de verano de la DIAPER, por poner dos ejemplos, obligan al desplazamiento físico a una subdelegación de Defensa para los que están en situación de reserva sin destino o retiro. De igual manera puede afectar a los militares en servicio activo, pero que se encuentran en su domicilio bajo una incapacidad temporal o baja por enfermedad. Todos ellos, aunque su residencia esté en distinta población o muy alejada de su unidad de destino o adscripción, tienen irremediamente que desplazarse o presentar en papel tanto la solicitud como los documentos que se requieran, cuando el procedimiento a través del Portal Personal es sencillo y no necesita ni desplazamientos ni la impresión de la documentación necesaria, haciendo el proceso de solicitud mucho más simple y directo.

CUARTO. - El DNI electrónico es un documento emitido por la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior). Además de acreditar físicamente la identidad personal de su titular permite:

- Acreditar electrónicamente y de forma inequívoca su identidad.
- Firmar digitalmente documentos electrónicos, otorgándoles una validez jurídica equivalente a la que les proporciona la firma manuscrita.

El DNIe incorpora un pequeño circuito integrado (chip), que contiene los mismos datos que aparecen impresos en la tarjeta (datos personales, fotografía, firma digitalizada y huella dactilar digitalizada) junto con los certificados de Autenticación y de Firma Electrónica.

De esta forma, cualquier persona podrá realizar múltiples gestiones online de forma segura con las Administraciones Públicas, con empresas públicas y privadas, y con otros ciudadanos.



QUINTO. - Finalmente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, insiste en la necesidad de normalizar la tramitación electrónica como forma de actuación habitual de las Administraciones en el entorno actual de modo que se logre un funcionamiento más eficaz y eficiente.